

# SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

## RESOLUCIÓN N° 545/2011

Viedma, 29 de septiembre de 2011.

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que por Res. N° 326/09 se aprueba la misión y funciones del Área de Recursos Humanos, incluyéndose en el organigrama del Anexo 1 el departamento técnico.

Que, conforme la resolución antes mencionada, la misión, funciones y organización de dicho departamento son las establecidas por Res. 390/08.

Que por Res. Nro. 390/08 y 611/09-STJ se crea un cargo de Responsable del Área de Cooperación y Contención, dependiente del Área de Recursos Humanos del Poder Judicial.

Que en consecuencia, corresponde llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes, Ley K nro. 2430, Reglamento Judicial y Res. 390/08, 326/09 y 611/10-STJ, para cubrir: un cargo de Responsable del Área de Contención y Cooperación, dependiente del Área de Recursos Humanos del Poder Judicial.

Por ello,

### **EL PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

**1ero.-** LLAMAR a concurso de títulos, antecedentes y oposición para la provisión del siguiente cargo:

UNO (01) de RESPONSABLE DEL AREA DE COOPERACIÓN Y CONTENCIÓN, dependiente del Área de Recursos Humanos, con dedicación exclusiva y asiento de funciones en la ciudad de Viedma, con jerarquía de Jefe de Departamento.

**2do.-** Los requisitos para el cargo son los siguientes:

RESPONSABLE DEL ÁREA DE CONTENCIÓN Y COOPERACIÓN, dependiente del Área de Recursos Humanos: a) título de Licenciado en Servicio Social o Licenciado en Trabajo Social, expedido por universidad oficial o privada legalmente reconocida, b) título de Mediador expedido por Institución reconocida por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, c) ser nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía como mínimo, d) tener como mínimo cinco (05) años de ejercicio de la profesión, e) acreditar antecedentes en especial experiencia en gestión de proyectos en áreas sociales, en recursos humanos, funciones conexas en Organismos Públicos.

**3ro.-** Los postulantes deberán observar y aceptar los siguientes requisitos generales:

- a) aprobación del examen psicofísico obligatorio por parte del Cuerpo Médico Forense, o entidad pública o privada que el S.T.J. determine.
- b) en todos los casos la antigüedad requerida deberá acreditarse al momento del cierre del concurso,
- c) entrevista personal con los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia, quienes realizarán una calificación definitiva y selección de los postulantes, de carácter irrecurrible.

**4to.-** PLAZO-LUGAR-DATOS A CONSIGNAR:

Las inscripciones serán recibidas en la sede de la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, sita en Laprida 292, Noveno Nivel, de la ciudad de Viedma (R.N.) hasta el día 14/10/11 a las 13:30 hs. Los interesados deberán presentar "curriculum vitae", incluyendo todos sus antecedentes completos de filiación, profesionales, académicos y laborales e integrarse con los siguientes datos y documentación:

- a) Nombre y apellido, documento de identidad, domicilio real (adjuntar fotocopia autenticada de la documentación que acredite identidad) y constituir domicilio electrónico a todos los efectos de las notificaciones y otras comunicaciones del trámite y la resolución del concurso.
- b) Título
- c) Matrícula Profesional. En el caso de funcionarios públicos sin ejercicio de la profesión, la certificación del cargo y funciones de la autoridad del organismo en que revistan.

- d) Maestrías, post-grados u otros.
- e) Especialización o capacitación para el cargo.
- f) Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia o la Jefatura de la Policía de la Provincia de Río Negro.
- g) Situación ante AFIP.
- h) No se recibirán inscripciones vía fax ni por correo electrónico.
- i) La nota de presentación y el currículum deberán presentarse en original y tres copias.
- j) Domicilio en la Provincia
- k) Cada postulante deberá acompañar una propuesta de funcionamiento del área para la que se postula, con una extensión no inferior a cinco ni superior a doce hojas tamaño oficio.

**5to.-** Establecer un sistema de evaluación que será operado por un Comité Evaluador, el que previo a la entrevista con los Sres. Jueces del S.T.J. establecida en el art. 3ro. inc. c) de la presente, deberá evaluar el documento de trabajo presentado por los interesados, como así también podrá solicitar a los postulantes las explicaciones que estime pertinente. Dicha evaluación será de carácter referencial, no vinculante.

**6to.-** Los postulantes serán convocados a una entrevista con los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia, quienes realizarán una calificación definitiva y selección de los postulantes, de carácter irrecurrible.

**7mo.-** Los postulantes al inscribirse deben aceptar expresamente:

- a) La reglamentación y las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia,
- b) Las resoluciones que adopte el Superior Tribunal de Justicia son irrecurribles.

**8vo.-** Los postulantes deberán agregar declaración jurada de no estar inhabilitados, ni comprendidos en las incompatibilidades de la Constitución Provincial, y leyes nros K 2430, D 3475 y L 3550.

**9no.-** Hacer saber que la documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

**10mo.-** Ordenar la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia y durante tres (3) días en el diario de mayor circulación en la Provincia.

**11mo.-** Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

**Firmantes:**

**BALLADINI - Presidente STJ.**

**LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.**